

### CIRCULAR INFORMATIVA 9 DE FEBRERO DE 2018

Estimado cliente:

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

#### NOTICIAS DE INTERÉS

**-Aprobado un Manual para la aplicación de incentivos fiscales al mecenazgo en materia de gastos de publicidad y propaganda.** Dada la relevancia y diversidad de acontecimientos de excepcional interés, y con el objeto de garantizar la unidad de criterio en la aplicación de la normativa y dotar de la seguridad jurídica necesaria a los programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público, el Director General de Tributos ha aprobado una Resolución, que recoge los criterios, reglas y requisitos que habrán de ser utilizados por todos los organizadores para determinar y cuantificar la deducción, distinguiendo los distintos soportes publicitarios que pueden ser utilizados a tal efecto.

**-La Agencia Tributaria lanzará el próximo 15 de marzo una aplicación móvil que permitirá presentar las declaraciones de la renta más sencillas "con un único clic", según ha explicado el director del departamento de Gestión de la Agencia Tributaria.** La Agencia Tributaria calcula que unos 4,8 millones de contribuyentes podrán confirmar su declaración mediante este sistema, aquellos que no necesiten aportar información adicional al borrador, ha indicado durante la presentación de las novedades de la campaña de la renta 2017. Aquellos contribuyentes que necesiten completar la información de su borrador serán redirigidos desde la aplicación al programa Renta Web para que la incluyan. Otra de las novedades de este año es el refuerzo de la asistencia telefónica para la elaboración de la declaración, que este año se configura como un servicio independiente y que empezará a prestarse con el inicio de la campaña, el 4 de abril.

**-Una de las novedades que establece el reglamento general de protección de datos es la figura del Delegado de Protección de Datos.** El actual proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal determina una serie de entidades que estarían obligadas a tal nombramiento, como por ejemplo, las entidades financieras, las operadoras de telecomunicaciones, las aseguradoras, las distribuidoras de electricidad, gas o hidrocarburos, los centros sanitarios o empresas de seguridad privada. No obstante, aunque la empresa no se encuentre en tales supuestos, sí que puede realizar de manera voluntaria su designación. Actualmente, muchas empresas se encuentran en proyectos de adecuación para el cumplimiento del RGPD, y una de las cuestiones que se plantean es la necesidad de incorporar esta posición de DPD en sus organizaciones, así como que perfil es el requerido para cubrir esta posición, por si lo pueden encontrar internamente o tendrán que buscar candidatos fuera de la organización.

**-El TJUE ha declarado ilegal el requisito que obliga a tener una flota de tres camiones como mínimo para poder operar en el sector del transporte de mercancías.** Ha resuelto no admitir los argumentos del Gobierno español y ha confirmado que cualquier empresa que disponga de, al menos, un vehículo tiene derecho a obtener la licencia y empezar a operar en el mercado. La sentencia de la UE también ha tumbado la normativa que obliga a tener cinco autobuses como mínimo para montar una empresa de transporte público de viajeros. "El requisito que fija la normativa española es discriminatorio y desproporcionado", asegura la corte europea en su sentencia del 8 de febrero. Fomento ha comunicado que "acatará la sentencia del TJUE" que le obliga a suprimir las exigencias para la obtención de las autorizaciones de transporte, pero que éstas seguirán vigentes hasta que se publique el nuevo ROTT. Algo que se puede retrasar debido a la obligación de introducir nuevos cambios.

## **CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES**

### **-ESTATALES:**

-Resolución de 19 de enero de 2018, Convenio colectivo estatal de la industria azucarera. 99000555011981.

-Resolución de 25 de enero de 2018, Convenio colectivo nacional para las empresas dedicadas a los servicios de campo para actividades de reposición. 99016925012009.

-Resolución de 1 de febrero de 2018, prórroga de ultraactividad del I Acuerdo Marco de Comercio (AMAC). 99100085072012.

## **-PROVINCIALES (ALICANTE):**

-Revisión salarial 2018 del convenio colectivo provincial de Preparadores de Especias, Condimentos y Herboristería - 03000875011981.

-Revisión salarial 2016 del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas SA, Cocentaina – 03100421012016.

-Tabla salarial 2.018, del Convenio Colectivo de ESTABLECIMIENTOS DE HOSPITALIZACIÓN –03000725011985.-

-Revisión Salarial 2018 PREPARADORES ESPECIAS, CONDIMENTOS Y HERBORISTERÍA. Prov. Alicante. (BOP 05-02-2018).

## **CALENDARIOS LABORALES**

-Calendario laboral 2017 COMERCIO ALMACENISTAS MATERIALES CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO. Prov. Alicante (BOP 31-01-2018).

-Calendario laboral 2018 COMERCIO ALMACENISTAS MATERIALES CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO. Prov. Alicante (BOP 31-01-2018).

-RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2018, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Resolución de 21 de diciembre de 2017, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprobó el calendario de fiestas locales retribuidas y no recuperables en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el año 2018. DOCV 08-02-2018.

*Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.*

Le saluda atte.